

1) Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Municipio de El Retiro De acuerdo con el Plan de Desarrollo "Contigo Siempre 2020-2023", dentro de la línea estratégica N°6 "movilidad" contempla el programa "cobertura para la movilidad" busca desarrollar procesos de planeación, estructuración, construcción y operación de la red vial municipal segura y sostenible, y para ello se necesita del acompañamiento técnico permanente; la ejecución de las obras públicas que serán ejecutadas, ordenadas desde el plan de desarrollo, requiere del acompañamiento permanente en terreno tanto en las etapas de estructuración como de ejecución.

El municipio ha avanzado en el desarrollo de equipamientos para servicios sociales e institucionales, atendiendo a los requerimientos crecientes del desempeño de la función pública, aspecto que requiere de mejoramiento y ampliación de espacios, ya que cada vez es más demandante los servicios hacia la comunidad que hacen uso de ellos para lo cual se requiere de unas instalaciones locativas de una mejor calidad lo que permite un mejor desarrollo de conocimiento de la comunidad.

Otro aspecto importante es el tema deportivo que por parte de la administración municipal para asegurar la calidad y la cobertura de los servicios de recreación y deporte debe ser incorporados en el plan de infraestructura y equipamientos, con el cual se genere un mayor uso y aprovechamiento de cada uno de los espacios de diferentes disciplinas ajustados a las especificaciones técnicas requeridas y la normatividad que los reglamente.

De igual forma es responsabilidad del municipio, el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las instalaciones físicas de su propiedad, entre otros aspectos porque esto conlleva a la prestación de un mejor servicio y consolidación de la presencia institucional, además también es responsabilidad el mejoramiento, la ampliación y la construcción de otros espacios que pueden ser utilizados para proyectos sociales relacionados con la salud, cultura, entre otros, es por esto que dentro del plan de desarrollo se contemplan varias iniciativas relacionadas con el mantenimiento, construcción y operación de estas edificaciones.

Para dar cumplimiento al mantenimiento y construcción de los espacios antes mencionados se requiere de personal de apoyo a la gestión quien será el apoyo técnico para la ejecución de las obras públicas en sus etapas previas y de ejecución.

La Secretaria de Gestión de la Infraestructura cuenta con la Dirección de Ejecución de Obras Públicas y requiere del apoyo tecnico que permita llevar a cabo los fines propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Código de plan Anual de adquisiciones: 80101702

Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución.

Objeto: prestación de servicios profesionales para asesorar y acompañar la ejecución de obras públicas que se encuentran a cargo de la secretaria de gestión de infraestructura.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El desarrollo del objeto contractual comprende el apoyo profesional para la ejecución de proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Contigo Siempre 2020 – 2023" que sean adelantados por la Secretaría de Infraestructura, para los cuales se debe realizar la formulación de proyectos desde su fase técnica, acompañamiento técnico en el proceso contractual, informes de evaluación y acompañamiento a la supervisión de los contratos en ejecución.

Actividades:

1. Apoyar en la formulación de los proyectos de infraestructura para presentar ante las diferentes entidades públicas y/o privadas para la gestión de recursos de inversión en el municipio.
2. Apoyar la planificación y el diseño, de acuerdo a las necesidades en materia de infraestructura educativa, deportiva y social los diferentes proyectos urbanos y rurales enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, en concordancia con los proyectos de las dependencias asociadas.
3. Verificar en obra la concordancia con los diseños previamente establecidos de los diferentes proyectos de infraestructura, a través de los diferentes contratos de obra pública.
4. Apoyar la gestión de proyectos bajo la metodología exigida por las diferentes entidades de los proyectos de infraestructura, cumpliendo con la normatividad vigente.
5. Apoyo a la supervisión en la ejecución de las obras públicas que se encuentren en desarrollo.
6. Apoyar en la elaboración de informes con destino a diferentes entidades y apoyar en la elaboración su respuesta, verificando en todo caso que sean enviados dentro de la oportunidad legal.
7. Apoyar la supervisión de los contratos que sean asignados, cumpliendo con los procedimientos internos asociados y la normatividad legal.
8. Apoyar oportunamente en la implementación de acciones correctivas y de mejora que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato.
9. Las de más que determine la secretaria de gestión de la infraestructura, y que surjan de la naturaleza y alcance del objeto del contrato.
10. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio.

Nota: Durante la vigencia de la emergencia social, económica y ecológica con ocasión a la situación ocasionada por el COVID 19, se deja claro que es posible, por parte de la administración municipal, en cualquier momento durante la ejecución del contrato (a través de la supervisión contractual u ordenador de gasto), la solicitud al contratista de la realización de las actividades desde su lugar de domicilio a través de medios electrónicos; para lo cual el supervisor contractual debe verificar la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Serán obligaciones del contratista:

11. Cumplir con todas actividades descritas de acuerdo a las contenidas en el estudio previo, contrato y propuesta
12. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
13. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
14. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
15. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
16. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
17. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
18. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga la Secretaria de gestión de la infraestructura para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
19. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.

20. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
21. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
22. Presentar informes escritos mensuales a la secretaría de gestión de la infraestructura, que den cuenta de su gestión, además de presentar los informes que eventualmente se requieran.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (si hay lugar a ellas).
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gestión de Infraestructura en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Verificar que los contratistas tengan en todo momento los elementos de bioseguridad necesarios en tiempos de pandemia por el COVID 19.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
11. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prórroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 152 de 2019.

Permisos: N/A

Licencias: N/A

- 2) La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en la ley 1150 de 2007 (artículo 2 numeral 4 literal H), artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Artículo 81.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De conformidad con el citado artículo, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Con base en lo anterior, las condiciones de idoneidad y experiencia que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: Ingeniero Civil con experiencia relacionada por más de 24 meses.

En razón a la modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural JUAN CAMILO VALENCIA GALVIS, la entidad verificó su idoneidad y experiencia relacionada con las actividades a ejecutar, en el área del Tecnología en construcciones civiles, mediante los siguientes contratos, de los cuales se aportan los respectivos certificados:

- Contrato con la Alcaldía de El Retiro número 37 de 2020, cuyo objeto es Prestación de servicios para apoyo en la gestión a la Dirección de diseño y estructuración de proyectos de obras públicas.
- Contrato con la Alcaldía de El Retiro número 19 de 2019, cuyo objeto es Apoyar la gestión de la Secretada de Planeación y Obras Publicas en la construcción, mejoramiento y mantenimiento de edificios públicos e infraestructura colectiva del municipio y supervisión del proceso.
- Contrato con la Alcaldía de El Retiro 90 de 2018, cuyo objeto es Apoyo a la gestión a la dirección de obras públicas y supervisión de los procesos contractuales.

- 3) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor del contrato a celebrarse asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 24.000.000). **Rubro:** 2.3.2.02.02.008.240901400 Fajas viales urbanas y rurales, **CDP:** 631del 29 de abril de 2021.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	\$0
Sistema General de Regalías (SGR)	\$0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	\$0
RECURSOS PROPIOS	\$ 24.000.000

RECURSOS DE CREDITO	\$0
TOTAL	\$ 24.000.000

Destinación del gasto: Inversión

PLAZO: Seis meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

4) Criterios para seleccionar la oferta más favorable

NO APLICA

5) Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Las partes contractuales elaboraran un plan de mejoramiento que permita ajustar el cumplimiento de las especificaciones a los tiempos requeridos, en caso de reincidencia se hará exigible la garantía de cumplimiento.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Las partes contractuales elaboraran un plan de mejoramiento que permita ajustar el cumplimiento de las especificaciones a los tiempos requeridos, en caso de reincidencia se hará exigible la garantía de cumplimiento.
Deficiente calidad en el servicio.	X	Las partes contractuales elaboraran un plan de mejoramiento que permita ajustar el cumplimiento de las especificaciones conforme lo establecido en los estudios previos, en caso de reincidencia se hará exigible la garantía de cumplimiento.

6) Las garantías que la entidad contempla exigir.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato. Existen elementos tanto fácticos como jurídicos, que nos permiten determinar su no exigencia.

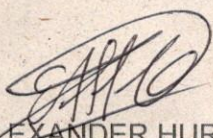
Es por ello que, de acuerdo a los siguientes supuestos fácticos y jurídicos:

1. La forma de desembolso.

2. **El Decreto 1082 de 2015**, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **contratación directa**, en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad., caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El contratista NO prestará garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

- 7) El contrato a celebrarse no responde a ningún ACUERDO COMERCIAL.



ELKÍN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ
Secretario de Gestión de Infraestructura (E).
Alcaldía de El Retiro Antioquia.

Elaboro: Leidy Bedoya

Reviso: Elkin Alexander Hurtado Gómez *GA*

Fecha: junio de 2021